



Datos Sobre el Permiso Familiar Pagado (PFL)

- Le proporciona al trabajador elegible pagos de beneficios que cubren una porción de los salarios/sueldos que típicamente gana, cuando toma tiempo libre de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, tales como a un niño(a), padre/madre, suegro(a), abuelo(a), nieto(a), hermano(a), o pareja doméstica registrada.
- Cualquier trabajador que ha hecho contribuciones al Seguro Estatal de Discapacidad (SDI) (o a un plan privado similar al de SDI) por medio de sus salarios/sueldos, es elegible para solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).
- Se pueden hacer hasta seis semanas de pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) dentro de un período de 12 meses.
- Los pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL), los cuales ayudan económicamente al solicitante cuando toma tiempo libre de su empleo para establecer lazos afectivos con un nuevo bebé, un nuevo niño adoptado, o un niño colocado bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*), se pueden hacer dentro de un período de 12 meses.
- Los pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) pueden cubrir hasta un 55 por ciento de los salarios/sueldos que puede dejar de ganar un trabajador al tomar tiempo libre de su empleo.
- Los pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) son sujetos al Impuesto de Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés).
- El Permiso Familiar Pagado (PFL) no le proporciona el derecho de mantener su empleo o de regresar a su puesto de empleo regular.

En el estado de California, la cobertura del **Permiso Familiar Pagado (PFL) es un derecho.**

Para obtener más información o para solicitar pagos de beneficios electrónicamente, hágalo a través de SDI Online, visite:
www.edd.ca.gov/disability

Español **1-877-379-3819**

Inglés **1-877-238-4373**



Estado de California

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-800-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.

Este folleto ha sido producido solamente para proporcionar información general y no tiene fuerza ni efecto de ley, reglamento, o regulación.



**Para el tiempo que
usted necesita en
momentos como estos.**
Permiso Familiar Pagado (PFL)



Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para los Trabajadores de California

Hay tiempos en la vida de cualquier trabajador en las que necesita tomar tiempo libre de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar. Puede ser que sea un nuevo padre o madre que necesite establecer lazos afectivos con un nuevo bebé o niño adoptado, o un trabajador que necesite proporcionar cuidado a un familiar que se encuentre gravemente enfermo, tales como a un niño(a), padre/madre, suegro(a), abuelo(a), nieto(a), hermano(a), esposo(a), o pareja doméstica registrada; el Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus iniciales en inglés) fue creado para momentos como estos.



Es un Programa que Beneficia a Usted y a Su Familia

California es el líder en la nación porque ha sido el primer estado que ha hecho el intento de facilitarle a sus trabajadores la oportunidad de balancear las necesidades del empleo con las necesidades de la familia y el hogar. La cantidad de los pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) que puede recibir un solicitante se basa en la cantidad total de los salarios/sueldos que éste ganó en el trimestre anterior antes de tomar el tiempo libre de su empleo. Para obtener más información sobre la cantidad máxima que puede recibir un solicitante en pagos de beneficios, lea la hoja de información titulada *Disability Insurance (DI) and Paid Family Leave (PFL) Weekly Benefit Amounts in Dollar Increments* (DE 2589) (solamente disponible en inglés) en www.edd.ca.gov/disability.

Permiso Familiar Pagado (PFL) para los Trabajadores de California

Para ser elegible para solicitar y recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL), usted debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber hecho contribuciones al Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus iniciales en inglés) (o a un plan privado similar al de SDI) y haber ganado por lo menos \$300 en salarios/sueldos durante el período reglamentario correspondiente, por los cuales se hicieron deducciones de impuestos.

- Debe proporcionar documentación médica al Departamento (EDD) que respalde su solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo.
- Debe presentar su solicitud al Departamento (EDD) después nueve días del primer día que tome tiempo libre de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar, y no más de 49 días después del primer día que tome tiempo libre de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar.
- Debe proporcionar documentación que respalde su solicitud del Permiso Familiar Pagado (PFL) para establecer lazos afectivos con un nuevo bebé (biológico), un niño adoptado permanentemente, o un niño colocado bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*).
- Es posible que tenga que tomar dos semanas de vacaciones pagadas o tiempo libre pagado de su empleo regular, si es que tiene las horas o el tiempo acumulado y/o disponible, y si su empleador así lo requiere antes de poder solicitar y recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).
- Debe cumplir con un período de espera de siete días sin recibir un pago de beneficios por cada solicitud diferente presentada al Departamento (EDD) para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).

Usted **no** puede ser elegible para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) si:

- Usted está recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI, por sus iniciales en inglés), del Seguro de Desempleo (UI, por sus iniciales en inglés), o de compensación para trabajadores (*worker's compensation*).
- Usted no está trabajando o buscando un empleo durante el tiempo que quiere solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).
- Usted no va a dejar de recibir sus salarios/sueldos regulares si toma tiempo libre de su empleo.
- El cuidado que piensa proporcionar a un familiar que se encuentra enfermo no está respaldado por una certificación de un doctor médico/profesional (médico) el cual está atendiendo al paciente.
- Está encarcelado debido a que fue condenado por un crimen.

Usted tiene el derecho a:

- Saber la razón y la base de cualquier determinación hecha por el Departamento (EDD) sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).
- Apelar cualquier determinación hecha por el Departamento (EDD) sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL). **Atención:** Toda apelación debe ser presentada al Departamento (EDD) por escrito.
- Tener una audiencia ante un juez de ley administrativa sobre el caso que esté apelando. **Atención:** Cualquier decisión hecha por un juez de ley administrativa puede ser apelada ante la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (CUIAB, por sus siglas en inglés) y otros tribunales.
- Que cualquier información que proporcione o exista sobre su solicitud o caso sea mantenida confidencial, excepto en casos permitidos por la ley.

El Permiso Familiar Pagado (PFL) no le garantiza el derecho de mantener su empleo o puesto regular. Se le puede proporcionar protección para mantener su empleo si el empleador para el cual trabaja está sujeto a la Ley de Ausencia Familiar y Médica (*Family and Medical Leave Act*) (FMLA, por sus iniciales en inglés) o la Ley de Derechos de la Familia en California



(*California Family Rights Act*) (CFRA, por sus iniciales en inglés). Si va a tomar tiempo libre de su empleo, asegúrese de informarle a su empleador la razón por la cual va a hacer esto de una manera consistente con las reglas del empleador/compañía con la cual trabaja.

Cómo Solicitar Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)

Solicite pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) electrónicamente a través de SDI Online en www.edd.ca.gov/disability. Para presentar una solicitud por correo postal, pida el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S) en www.edd.ca.gov/disability. Los empleadores o doctores médicos/profesionales (médicos) también pueden presentar electrónicamente cualquier información relevante a una solicitud de un empleado/paciente a través de SDI Online.

Si usted **está embarazada** y está actualmente recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI) relacionado con el embarazo, no es necesario pedir un formulario de solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL). Toda la información sobre cómo solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) será enviada a usted electrónicamente por medio de su cuenta de SDI Online o por correo postal cuando termine su solicitud para beneficios del Seguro de Discapacidad (DI).

Si usted es un trabajador que tiene cobertura por medio de un **plan privado (voluntary plan)**, comuníquese con su empleador para obtener información sobre su cobertura y las instrucciones sobre cómo solicitar pagos de beneficios.

Comuníquese con el Permiso Familiar Pagado (PFL)

Si tiene preguntas sobre el Permiso Familiar Pagado (PFL), visite www.edd.ca.gov/disability para obtener más información.

Para obtener el número de teléfono del Permiso Familiar Pagado (PFL), vea el reverso de este folleto.

Los formularios en papel de la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F) se deben de enviar por correo postal a: PFL, PO Box 989315, West Sacramento, CA 95798-9315.